

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



PROYECTO  
DE UNA CASA MORTUORIA

PARA LA CIUDAD DE

BARCELONA.



BARCELONA.



Imprenta de **ANTONIO BRUSI,**

calle de la Librería n.º 15.

1850.



PROJECTO

DE UNA CASA HORTICOLA

DE LA CIUDAD DE

BARCELONA.



BARCELONA

—326—

Imprenta de ANTONIO RIBAS

Calle de la Rambla n.º 13.



# MEMORIA

acerca la necesidad de crear en las poblaciones una Comision de Medicos  
higiénicos, ó Inspectores, y una Casa Mortuoria, para asegurarse  
de la verdadera muerte de los individuos que  
fallecieren.

**Escrita por una Comision nombrada  
por el M. I. Sr. Alcalde Corregidor de  
la ciudad de Barcelona D. Juan Perez  
Calvo, compuesta de los Sres. facultati-  
vos Doctores en Medicina y Cirugía Don  
Rafael Nadal y Lacaba, D. José de Storch,  
D. Ramon Ferrer y Garcés, D. José Cas-  
tells, D. Antonio Pujadas, y D. Francisco  
Vila Arquitecto : este último en calidad  
de agregado á la susodicha Comision.**

# MEMORIA

que se ha hecho en el presente año de 1864  
por el Sr. Alcalde Corregidor de  
la ciudad de Barcelona D. Juan Ferrer  
Cayo, con ayuda de los Sres. Facultades  
de Medicina y Cirujía Don  
Rafael Nadal y Lacort, D. José Gar-  
za, D. Ramon Ferrer y Garcia, D. José Gar-  
za, D. Antonio Pujadas, y D. Francisco  
Vila Arquitecto: este último es el  
de cargo de la susodicha Comisión.

### M. I. Sr.

LA Comision nombrada por el digno antecesor de V. S. para entender en el proyecto de una *Casa mortuoria* que se habia propuesto erigir en la capital del antiguo Principado, tenia ya presentados sus trabajos médico-arquitectónicos para la realizacion de esta útil idea, cuando aquel ilustrado funcionario tuvo que pasar á Madrid por asuntos del servicio. Su regreso hubiera sido para la Comision un motivo de justa alegría, pues habiéndose dignado aquella autoridad tomar la iniciativa de tan filantrópico pensamiento y desplegado todo el entusiasmo que para empresas de esta naturaleza se necesita, es indudable que hubiera proseguido en la ejecucion de su plan hasta llevarlo cumplidamente á cabo.

La supresion de la plaza de Corregidor de Barcelona que por Real orden ha tenido efecto, debió ocasionar por de pronto cierta paralización en el negocio de qué se trata, y retardarlo hasta tanto que nombrado V. S. por S. M. para la Alcaldía que dignamente desempeña, pudiese enterarse de los antecedentes y tomar acerca el proyecto de la *Casa mortuoria* aquellas disposiciones que le pareciesen oportunas. Este caso ha llegado ya, M. I. Sr.; V. S. con un celo que le honra, y movido de los mismos sentimientos humanitarios que distinguen á su antecesor, no ha querido que dicho proyecto quedase, como otros muchos, entre el polvo de los archivos; sino que, deseoso de plantear en la capital un establecimiento de conocida utilidad pública, ha prohibido la idea, aceptando y aprobando los trabajos de la Comision, y empleando cuantos medios le han sugerido su talento y su filantropía á fin de

que la misma ciudad que había sido la primera en concebir y realizar otras mejoras de general interes, fuese tambien la que, á imitacion de lo que respectivamente han hecho varias naciones estrangeras, se anticipase á fundar en el territorio de la península un nuevo monumento de su indisputable cultura.

La Comision, M. I. Sr. , se felicita de haber hallado en V. S. una autoridad no menos activa que celosa y capaz de llevar al apetecido término la obra comenzada ; y los individuos que tuvimos la honra de ser nombrados para formarla, reconocidos ahora á la distinguida consideracion que V. S. se sirve dispensarnos invitándonos á continuar nuestras taréas, nos esmerarémós en corresponder hasta donde alcancen nuestras débiles fuerzas, á fin de que en el mas breve plazo posible se vea establecida en Barcelona una *Casa mortuoria*, como piadoso recinto donde á favor de una continua vigilancia ejercida á la vez por los empleados del establecimiento y por la ternura de las familias y amigos, quede asegurada la existencia de presuntos fallecidos, y evitada la horrible catástrofe de un enterramiento en vida, á que por fatalidad de la condicion humana se halla espuesta toda persona, segun acreditan algunas tristes páginas de la historia de las naciones.

Dígnese V. S. admitir la espresion sincera de nuestra gratitud, y la seguridad de nuestros servicios.

Barcelona 11 de mayo de 1850.

El Decano,

Rafael Nadal y Lacaba.

**Antonio Pujadas,**

vocal secretario.

M. I. Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad, D. Valentín Espardó.

la existencia humana y en algunas ocasiones...  
casos que no es dado á todos prever y distinguir...  
Mas como la plasticidad de la materia que ha de destruir tan  
grandes inconvenientes no puede verificarse con aquella prontitud  
que fuera de desear á causa del tiempo indispensable para edificar  
la Casa mortuoria, que la Comision debe recomendar á V. S.

**COMISION HIGIÉNICA.**

los Médicos inspectores de este distrito, porque así se evitan desde  
los muchos dificultades...  
las que V. S. se propone obviar con la adopcion de la siguiente  
medida que nos ocurre...  
Este punto á V. S. muchas...  
de 1819.

**M. I. Sr.**

LA Comision nombrada por V. S. en oficio de 15 de marzo último, de la que forman parte los Sres. D. José de Storch, D. Ramon Ferrer y Garcés, D. José Castells y D. Antonio Pujadas, que tengo el honor de presidir como á decano, á fin de formular un proyecto de una *Casa mortuoria* en esta capital, á la par de otras poblaciones de la Europa culta, tiene la satisfaccion de presentar á V. S. el resultado de sus trabajos científicos relativos al objeto de dicho establecimiento, con cuyo diseño, que se acompaña, debido á los conocimientos arquitectónicos del Sr. D. Francisco Vila agregado á la Comision, espera que merecerán la aprobacion de V. S.

Al trasladar á V. S. cuanto creyera digno esta Comision del celo filantrópico que tanto distingue á V. S., no atendió ni á la futura suerte, ni á la comun acogida que tuvieran en lo sucesivo, tal vez, sus desvelos para corresponder dignamente á los que manifestase V. S. al reunir la Comision para llenar tan importante tarea: con todo nunca dudó que los verdaderos amigos de la humanidad se complacerán en todos tiempos de que V. S. haya procurado un beneficio tan interesante al pais, habiendo contribuido la Comision que suscribe, aunque con sus escasas luces, á la grandiosa obra con que en los tiempos venideros pudieran descubrirse los crímenes que están en el dia en razon directa de los adelantos de las naciones, librando al mismo tiempo de la obscura y horrorosa morada del sepulcro al que estuviera aun con

la existencia aunque mínima, y en apariencia estinguida ya, por causas que no es dado á todos preveer y distinguir.

Mas como la planteacion de la mejora que ha de destruir tan grandes inconvenientes no puede verificarse con aquella prontitud que fuera de desear á causa del tiempo indispensable para edificar la *Casa mortuoria*, cree la Comision deber recomendar á V. S. el que ínterin se vence este obstáculo en lo posible, se nombren los Médicos inspectores ó de distrito, porque así se evitarán desde luego muchas dificultades, y se logrará gran parte de las ventajas que V. S. se propone obtener con la adopcion de la mejora higiénica que nos ocupa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 23 de agosto de 1849.

El Decano,

Rafael Nadal y Lacaba.

**Antonio Pujadas,**

vocal secretario.

M. I. Sr. Alcalde Corregidor de esta capital, D. Juan Perez Calvo.

— En vista del oficio del nombramiento que se acompaña , y transcrito dice así = «Sección de Gobierno= Uno de los deberes impuestos á la autoridad que represento es velar con especial cuidado sobre cuanto tenga relación con la salud pública; los adelantos de la civilización , las necesidades de la populosa Barcelona y la posibilidad de que el cólera recorra nuevamente nuestro país, me obligan á no descuidar ni un solo momento la misión que me está confiada. Por lo mismo, y atendidos los especiales conocimientos que adornan á V. S. , he creído conveniente nombrarle individuo de la comisión higiénica encargada de formular un proyecto de Médicos Inspectores que cuiden de mejorar la condición física y moral de los habitantes de esta ciudad. Confío que se servirá aceptar tan filantrópico encargo asistiendo el jueves 15 del corriente á las siete de la noche á la toma de posesión que tendrá lugar en el despacho del corregimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 15 de marzo de 1849. = Juan Perez Calvo. » = Y que recibieron por igual los cinco Sres. Facultativos D. Rafael Nadal y Lacaba, D. José de Storch, D. Ramon Ferrer y Garcés, D. José Castells y D. Antonio Pujadas, se constituyeron los cuatro últimos Sres. nombrados en el despacho del M. I. Sr. Alcalde Corregidor, que lo tiene en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en donde la autoridad nombrada les repitió de palabra poco mas ó menos lo que les habia manifestado por escrito, á lo cual contestaron los Sres. facultativos espresados, con algunas observaciones relativas á que parte de la misión que se les confiaba era de incumbencia particular de la Academia de Medicina y Cirugía, y por lo tanto que creían no poderse encargar de ella por temor de abrogarse facultades que estaban ya consignadas á otra Corporación; mas que no obstante, penetrados de

la necesidad de crear Médicos higiénicos é Inspectores, asi como una Casa mortuoria, aceptaban con gusto la comision de redactar las bases y el reglamento necesario al objeto espresado, sin inmiscuirse emperó en los demas extremos que abraza el oficio de nombramiento, cuyo contenido se ha transcrito. Accedió á ello S. S. quedando constituida la comision para emprender los trabajos, pero no sin antes haberles manifestado el Sr. Corregidor un oficio del Dr. D. Rafael Nadal y Lacaba en el cual por razon de su edad y ocupaciones renunciaba el cargo que se le habia conferido; en vista de lo que los demas Sres. de la Comision manifestaron al Sr. Corregidor la utilidad de que se suplicara al Doctor Nadal retirase su renuncia, quedando encargado de hacerlo el mismo Sr. Corregidor, como en efecto lo verificó, teniendo por resultado el que el Dr. Nadal retirase su oficio de renuncia, y aceptase el honroso cargo que se le conferia.

El dia veinte y dos de marzo celebraron los Sres. de la Comision higiénica su primera sesion en el Salon de acuerdos de la Academia de Medicina y Cirugia de esta ciudad, nombrando para presidente al Dr. D. Rafael Nadal y Lacaba, y para su secretario á D. Antonio Pujadas, empezando desde aquel momento el trabajo que se les habia encargado, cuyo producto es la siguiente

## MEMORIA.

Qui tót ensevelit bien souvent assassine,  
Et tel est cru défunt qui n' en à que la mine.

MOLIERE, Comédie de l'Eturdi.

Si hay alguna cuestion que interese á la humanidad de una manera preferente, es á no dudarlo la que versa sobre el peligro de las inhumaciones precipitadas, pues que se trata nada menos que de preservar á la especie humana de una de las mas terribles desgracias como lo es el ser enterrado en vida. Esta razon es su-

ficiente para que se adopten cuantos medios son imaginables para ponerse al abrigo de tan deplorable acontecimiento.

La experiencia nos ha enseñado muchas veces que la influencia de las pasiones, los desarreglos en el régimen higiénico, lo mismo que diferentes enfermedades tales como la asfixia, histeralgia, letargo, convulsiones, síncope, catalepsia, éxtasis, tétano, corea, apoplegia, epilepsia, hemorragia, y muchas otras cuyos síntomas se manifiestan por accidentes nerviosos, han dado lugar á una muerte aparente, sobre todo en las mugeres cuyo estado ha producido en ciertos casos la muerte real del sugeto por la inhumacion precipitada; desgracias que habrian podido evitarse poniendo en práctica todos los medios que sugiere la ciencia para conocer la estincion completa de la vida.

Esta verdad conocida de todos y en todos tiempos, no pasó desapercibida por los Hebreos, pues que Moïses, muy inteligente en los preceptos higiénicos, mandaba depositar los muertos en un local á propósito por espacio de tres dias. Hasta en los tiempos fabulosos se cree que Serapis, Hermes y Esculapio volvieron á la vida sugetos á quienes se tenia ya por muertos. En Athenas no se permitia enterrar cadáver alguno sin haber pasado tres dias, y en otras ciudades de Grecia antes del sexto ó séptimo dia de haber fallecido. Igual orden tenian establecido los romanos, añadiendo á esto un lavatorio general del cadáver con una mezcla de agua y vino, y despues de bien enjugado le cubrian con un hábito especial, dejando la cara descubierta, y colocándole por último sobre una cama á la entrada de la casa; mas esta esposicion era precedida siempre de un sin número de pruebas para asegurarse de la muerte, y solo despues de verificadas y multiplicadas aquellas, se certificaba de la realidad de esta, y se permitian los funerales. A pesar de todos estos cuidados no dejaron de tener los romanos algunas desgracias, segun nos refiere Plinio. El Cónsul Asilio Abiôla despertó de su letargo en medio de la hoguera, cuando ya las llamas habian producido en él un horrible estrago que le causó la muerte. Mas feliz fue el Pretor Lucio Lamia, que dió señales de vida en el momento de ser arrojado al fuego, del que fue separado por fortuna volviendo despues á recobrar su salud.

Bien pudieramos, en apoyo de nuestros asertos, referir nu-

merosos casos de inhumaciones prematuras, y de individuos que en nuestros días han vuelto á la vida despues de haber sido considerados como cadáveres, y que el acaso mas bien que otra cosa, ha librado de una muerte horrenda. En Francia se cuentan á centenares las personas que han vuelto á la vida despues de haber sido consideradas muertas, y esto en el espacio de cuatro años. En Alemania es tal la importancia de este objeto, que en algunas de sus ciudades se ven ya establecidas salas mortuorias en beneficio de la humanidad. Entre nosotros mismos, de poco tiempo á esta parte se ha hablado de un individuo que en uno de los cementerios de la corte habia sido enterrado vivo: refiriendose asi mismo otro caso acaecido en Molins de Rey, pueblo no distante de esta capital, de una muger que á poco mas hubiera experimentado igual catástrofe, por haber sido acometida de la catalepsis ó de otra afeccion espasmódica muy semejante, habiendo sido el resultado, que la muger no solo volvió á la vida, sino que curó despues de su enfermedad, y se halla hoy dia disfrutando de completa salud.

Hasta aqui hemos hablado de los enterramientos prematuros; pero mirada ahora la cuestion de la creacion de Médicos inspectores ó higiénicos bajo el punto de vista legal; ¡ cuántos delitos no se pondrian de manifiesto que hoy quedan ocultos dentro la tierra que los cubre! ¡ Cuántos partos criminales abortivos y no abortivos no se verificarán todos los dias, cuyos fetos se entierran sin ninguna intervencion, por que descuidado en esta parte el exámen del médico inspector, se sepultan dándoles como procedentes de un parto natural ocasionado por una causa patológica! ¡ Cuántas otras veces no se darán ciertas muertes por repentinas ó acaecidas á causa de enfermedades ú otros accidentes morbosos, que serán tan solo producto de un crimen y quedarán ocultas por faltar el reconocimiento del médico inspector, sepultando los cadáveres y con ellos el crimen! La falta pues de la creacion de los médicos higienistas dejará impunes muchos delitos en grave ofensa de la sociedad, aumentando así el catálogo de las victimas por quedar oculto el delincuente.

Cuantos ejemplos pudiéramos añadir, no servirian mas que para aumentar el volúmen de este escrito, puesto que evidenciada

se halla la necesidad de establecer una Casa mortuoria, como asimismo la de crear Médicos inspectores ó higiénicos. Concretándonos pues á la idea de reglamentar este ramo sanitario fundados en el convencimiento de las señales de una muerte real ó efectiva, tenemos el honor de proponer las siguientes

**Prevencciones higiénicas que deberán observarse desde el momento de la defuncion hasta el de ser depositado el cadáver en la Casa mortuoria, ó en el Cementerio, segun lo exigieren las circunstancias.**

1.º A las pocas horas de la muerte de un individuo, los interesados, sin tocar el cadáver de la posicion en que se hallare, avisarán al médico inspector del distrito para que lo examine detenidamente, notando en seguida el nombre y apellido, la naturaleza, edad, profesion y estado del finado, no menos que la hora del fallecimiento, la enfermedad ó causa presunta ó averiguada de la muerte, debiendo este documento ser firmado no solo por dicho profesor, sino tambien por el gefe ó cabeza de la familia, ó del sugeto que la representáre, siendo en seguida trasladado para los efectos oportunos á la Casa mortuoria para ser puesto á disposicion del médico inspector estacionado en la misma.

2.º El recién fallecido no se tendrá del todo cubierto con la sábana segun es costumbre; se le vestirá con ropas que no causaren la menor compresion en ninguna parte del cuerpo, sin ser jamás amortajado ni tapado de boca, ni apretada la una quijada contra la otra, y en fin sin atarle las manos y los pies, como suelen hacerlo en algunos países.

3.º No será el cadáver espuesto despues en un simple tablado, ó en el duro y frio suelo, sino encima de un colchon ó de algun cuerpo blando, cubierto si se quiere, con un paño negro para mayor decencia, y el difunto con una gasa para que no acudan las moscas ú otros animales inmundos á ocupar el rostro del finado causando hastío á los espectadores.

4.º El ataúd debe cerrar flojamente por encaje, no permitiéndose en manera alguna que vaya clavado, ni que cierre con pestillos, tornillos ó goznes, y procurando que por las partes laterales se dejen algunos agujeros oblicuos para la libre introduccion del aire atmosférico.

5.º El cadáver podrá permanecer en la casa por espacio de veinte y cuatro horas, á no ser que por razon de la estrechez de la habitacion, por la descomposicion rápida que se observase, ó por la naturaleza de la enfermedad que hubiere padecido el individuo, fuese urgente sin la menor demora la traslacion, segun lo dispusiere el médico inspector del cuartel ó distrito.

6.º Sin el documento de que se hizo mérito en el artículo 1.º, la Autoridad no permitirá sacar el cadáver de la habitacion para ser trasladado á la iglesia ó á la Casa mortuoria si asi lo exigiesen las circunstancias, segun queda prevenido por la ley 10. tit. 22 lib. VII de la Novis. Recop., y por la Real orden de 1.º de diciembre de 1857.

7.º El cadáver podrá ser trasladado dentro las 24 horas desde la casa hasta la iglesia para celebrarse los divinos oficios sin el mayor aparato de luces que rodeen el ataúd, como á veces se acostumbra, por no sofocar mas y mas al presunto muerto, como igualmente para no dar lugar á adelantar la putrefaccion por medio de la acumulacion del calórico, siempre perjudicial para las personas que asistan á tributar el religioso homenaje á los finados.

8.º Siempre y cuando se observase la menor descomposicion en el cadáver por el médico del distrito, ó que se previese aquella muy de cerca en razon de los fenómenos que se distinguan por el inspector, no permitirá de modo alguno la traslacion del difunto al templo, segun está ya prevenido igualmente en el dia.

9.º Aun cuando por Real Cédula de 18 de mayo de 1818, la que fué confirmada por Real orden de 30 de octubre de 1835, las religiosas profesas pueden ser enterradas en sus conventos ó monasterios con tal que tengan huerto ó atrio ventilado; con todo no podrá darse sepultura á sus cadáveres sin que preceda la inspeccion del profesor del distrito, el cual deberá presentar el correspondiente documento de que se hizo mérito en el artículo 1.º, en la parte que tocar puede á las religiosas difuntas, á la autori-

dad competente para el exacto cumplimiento de dicha prevencion higienica ; debiendo ser firmado no solo por dicho Inspector , sino tambien por la Priora ó cabeza de Comunidad que hiciere sus veces.

10. Como en la estacion del calor sea mas fácil la descomposicion de los cadáveres , particularmente de aquellos en quienes por razon de su obesidad , ó de la índole del mal de que hubiesen sido víctimas los individuos se anticipe la putrefaccion , que es la señal mas segura y característica de la muerte cuando aquella existiese ; deberán ser enterrados los cadáveres á pocas horas del fallecimiento del sugeto , sin permitirse bajo pretesto alguno que sean trasladados al templo que nunca debe ser un foco de infeccion para los fieles que acuden á él ; dejando á parte lo indecoroso con que se verificarian los piadosos actos de nuestra religion augusta al ofrecer , en medio de los hálitos hediondos , el puro incienso á la Magestad Divina ; prevencion que de ningun modo deberá quedar desapercibida en los claustros ó monasterios de las religiosas.

11. El médico inspector del distrito cuidará igualmente del reconocimiento de los que fallecieren en los hospitales , y en las demás casas de beneficencia , los cuales serán depositados en la sala que fuese destinada á dicho objeto , asegurándose igualmente , en cuanto fuere posible , de la causa de su muerte , á cuyo efecto recibirá las instrucciones de los profesores respectivos del establecimiento , de palabra ó por escrito firmado por los mismos.

12. Sin dejar de proporcionarse al médico inspector del distrito el nombre y apellido de los que fallecieren en dichos asilos con lo demás de que se hizo mérito en el artículo 4.º , formará aquel , en union de los demás profesores nombrados en la capital , el correspondiente estado necrológico de los que acabaren sus dias en los mencionados establecimientos , y el de los que murieren en el casco de la poblacion , y sus suburbios de Gracia , Barceloneta y Ostafranchs.

13. Con dichos antecedentes y demás notas instructivas relativas á las causas mas ó menos frecuentes de las defunciones , y de los males que mas comunmente se hubieren observado en la ciudad , se formará por dichos profesores , al principio de cada año , el cuadro estadístico-médico , cuya medida se creyó siempre

de absoluta necesidad en las grandes poblaciones de la Europa culta á los efectos dictados por la higiene pública.

14. El médico inspector, en las muertes repentinas, violentas ó resultantes de mano airada, no pasará al reconocimiento del cadáver sin estar presentes los facultativos delegados por el tribunal, que deben entender en la autopsia ó inspección relativa al suceso ocurrido; previniendo siempre, que en la sala de depósito que se tendrá al efecto, permanezcan dos agentes del tribunal en guardia del cadáver, hasta haberse evacuado las oportunas diligencias pertenecientes á dichos profesores.

### **De la Casa mortuoria.**

Para la demostración de esta Casa véase la descripción que como apéndice de esta Memoria se incluye, hecha por el señor arquitecto D. Francisco Vila, agregado á la Comisión higiénica, quien, según las instrucciones recibidas de esta, ha formado el plano arquitectónico que se acompaña también de n.º 1.º

### **De los empleados de la Casa mortuoria, y sus obligaciones.**

El número de los empleados en la Casa mortuoria será de siete médicos que alternarán en el servicio de defunciones de cuartel; cuatro vigilantes, y un empleado encargado del registro, que servirá de amanuense del médico inspector; un sepulturero y tres mozos de sepulturero.

Los siete médicos serán iguales en sueldo y categoría, alternando por semanas en el servicio.

El médico de semana será, durante ella, el jefe del establecimiento, y como á tal será respetado y obedecido de sus subalternos.

Sus obligaciones serán:

1.º Vigilar el exacto y puntual cumplimiento de todas las disposiciones señaladas en las prevenciones higiénicas, corrigiendo las faltas del momento, é imponiendo los castigos que exijan las infracciones.

2.º Cuando las infracciones afectasen lo mas esencial del objeto de la Casa mortuoria, además de aplicar el oportuno remedio, tendrá obligación de dar parte al Ayuntamiento, á fin de que este resuelva la suspension ó separacion (segun los casos) del que hubiese faltado gravemente á sus deberes.

3.º Inspeccionar los cadáveres que se lleven á la Casa mortuoria, disponiendo su colocacion en las correspondientes camas.

4.º Poner en práctica todos aquellos medios que puedan comprobar la certeza de las defunciones, evitando todos aquellos que sean peligrosos en caso de muerte aparente.

5.º Poner el *entierrese* en una de las casillas que habrá en blanco en el registro, despues de hechas las pruebas científicas para asegurarse de la realidad de la muerte.

6.º Practicar, en union de los facultativos designados por los tribunales, todas las autopsias que pudiesen exigir los procedimientos judiciales para la recta administracion de justicia, dando cuenta á los mismos tribunales de su resultado.

7.º Disponer las exhumaciones judiciales y los enterramientos consiguientes bajo las reglas que se establecerán, á fin de poder acreditar cuando convenga la identidad de las personas enterradas.

8.º Socorrer con toda prontitud y eficacia á las personas que estando depositadas en la Sala mortuoria dieren señales de vida, echando mano de los medicamentos que tendrá en su poder, ó de otros remedios conducentes. Si tanta fuese su fortuna que llegase uno de estos casos, dispondrá que luego de prestados al paciente los primeros auxilios, sea conducido con todo cuidado al cuartito destinado al efecto, colocándole en la cama que esclusivamente para este objeto habrá prevenida en él, y continuando la mas esmerada asistencia para con el enfermo. Dará parte inmediatamente de esta feliz novedad al Ayuntamiento, y á la familia, deudos ó amigos del interesado, anotando en la casilla de *observaciones* del registro todas las circunstancias del hecho.

9.º Concurrir á las sesiones de la Junta del Cementerio, de la cual será vocal nato, ilustrándola con sus conocimientos, y contribuyendo con su buen celo al objeto de su creacion y al de la *Casa mortuoria* de que se halla especialmente encargado.

10. Salvar su voto siempre que no estuviere conforme con el

de los demás individuos de la Junta, pudiendo en este caso presentar por conducto de la misma Junta, y con informe de esta, las observaciones razonadas que hayan causado la divergencia de su parecer.

11. Dictar las medidas necesarias á fin de que bajo su direccion se pongan en práctica y se mantengan todas las reglas concernientes á la admision, conservacion, exploracion y enteramiento de los cadáveres, con la idea de que persista en todo su vigor el objeto de la institucion mortuoria.

12. Los seis médicos que no estén de servicio en la *Casa mortuoria*, en su respectivo ramo, estarán subordinados al médico de semana en la parte gubernativa, debiendo obedecer y cumplir lo que este disponga en casos extraordinarios é imprevistos en que se haga necesario el auxilio ó cooperacion de dichos facultativos.

### Derechos.

13. Cada uno de los médicos higiénicos inspectores gozará del sueldo de . . . pagaderos por meses vencidos, de los fondos municipales; y con cargo á su presupuesto ó de algun arbitrio que S. E. tenga á bien disponer.

14. Para cuando esté de servicio en la *Casa mortuoria*, tendrá la habitacion que al intento se halle designada en el plano arquitectónico. En dicha habitacion habrá necesariamente un cuarto ó estancia reducida para colocar, y socorrer convenientemente en su caso á la persona que hubiese dado señales de vida.

15. Despues de los quince años de servicio, los médicos inspectores, tendrán derecho á jubilacion quedándoles asegurada en los fondos municipales la . . . de su sueldo. En caso de impossibilitarse antes de dicho término, gozarán tambien de la . . . de su sueldo, perceptible de los mismos fondos por meses vencidos.

### **Vigilantes.**

Estos serán en número de cuatro con las siguientes

### **Obligaciones.**

1.º Turnar por días ó de otra manera si lo exige el servicio en la observacion de los cadáveres depositados en la *Sala mortuoria*, ora acercándose á la inmediacion de las camas que ellos ocupen, ora estando de atalaya, ora finalmente estando apercebidos desde cualquier punto del edificio para oír el ruido que puedan hacer las campanitas ó cualquier otro medio mecánico y sonoro que se emplee para advertir los movimientos del presunto muerto.

2.º Socorrer en los primeros momentos á la persona ó personas que hallándose dentro del edificio depositadas como supuestos cadáveres dieren señales de vida, llamando inmediatamente al médico semanero á fin de que el enfermo sea auxiliado con toda la estension y eficacia de medios que enseña la ciencia de curar.

3.º Continuar, en el servicio de asistencia del mismo enfermo, practicando con el mayor esmero las disposiciones del facultativo hasta el completo restablecimiento del asfixiado.

4.º Cuidar de la limpieza de todo el edificio, y particularmente de la Sala mortuoria, levantando y lavando en su caso periódicamente las camas, así como cambiar el aire de los colchones de las camillas que se dispondrá sean llenados de viento para mejor aseo y economía, y haciendo el barrido del pavimento.

5.º Mantener constantemente en aquel recinto el grado de temperatura prescrita por el facultativo, á cuyo efecto habrá en la Sala un buen termómetro.

6.º Procurar que el establecimiento no carezca de la suficiente cantidad de agua caliente ó fria que pueda ser necesaria para los usos de la casa, haciendo el oportuno acopio de leña, carbon, coke ú otros combustibles.

7.º Impedir la entrada á las personas que quieran penetrar en el establecimiento por una mera curiosidad, salvos aquellos casos en que hubiese peticion dirigida al facultativo por parte de los

mas próximos parientes, deudos ó amigos del finado, ó de alguna persona que por relevantes motivos tuviese gusto de visitar el establecimiento.

8.º Tomar en inventario bajo su responsabilidad todos los muebles, utensilios, ropa blanca y demás efectos de la casa, llevando de todos cuenta y razon exacta que rendirá todos los meses al jefe del establecimiento.

9.º Ayudar al sepulturero y mozos, en caso necesario, para la conduccion de los cadáveres desde la Sala al cementerio que se hallará inmediato, haciendo lo mismo, si así conviniese, en los casos de exhumaciones jurídicas.

10.º El sueldo de los vigilantes será de cuatro mil reales vellon cada uno anualmente.

### **Del contralor y sus obligaciones.**

1.º Llevar un registro exacto de entradas y salidas de cadáveres, con casillas de separacion, una de las cuales esté destinada para que el medico ponga el *entierrese*, sin cuyo requisito no podrá darse sepultura á ningun cadáver; y además otra que se llamará casilla de *Observaciones*, en la que se anotarán las convenientes. En las demás casillas constará el nombre y los apellidos paterno y materno del difunto, su edad, naturaleza, hora de defuncion, causa de su muerte (si es posible), y las demás circunstancias individuales. Tambien se notará en el registro el número que en una planchita de plomo ó de otro metal se pondrá pegada al cadáver para comprobar su identidad en caso necesario.

2.º Reconocer y acatar la autoridad de los facultativos destinados al servicio de la *Casa mortuoria*.

3.º El sueldo del contralor será de cinco mil reales vellon anuales.

4.º Este empleado deberá servir de amanuense del médico de semana cuando este lo necesite.

5.º Tanto los vigilantes como los demás empleados inferiores estarán bajo las órdenes de dicho contralor, y este y aquellos á

las del médico de servicio, por ser considerado como jefe de la *Casa mortuoria*.

### **Sepulturero y mozos.**

Habrà para el servicio de la *Casa mortuoria* un sepulturero con tres mozos à sus inmediatas órdenes, dotados en dos mil reales vellon anuales, y subordinados al facultativo unos y otros.

### **Sus obligaciones seràn:**

1.º Encargarse de la conduccion de los cadáveres desde su llegada à la *Casa mortuoria*, y de su colocacion en la correspondiente cama.

2.º Limpiar el recinto de la Sala mortuoria y de todas las dependencias, manteniendolas en el mejor estado de aseo.

3.º Trasladar los cadáveres à la sala de diseccion siempre que fuese necesaria alguna autopsia jurídica, y conducir tanto estos como los que hubiesen entrado en putrefaccion al cementerio, previo el *entiérrese* del médico.

4.º Obedecer las órdenes de sus superiores desempeñando su oficio con todo celo y puntualidad.

**En el apendice núm. 2.º se hallan consignadas las señales de muerte que podrán servir de guia à los empleados de la Sala mortuoria à fin de que de un solo golpe de vista puedan instruirse debidamente.**

He aquí, M. I. S., consignado en estas páginas el fruto del trabajo que V. S. tuvo à bien confiarnos. Para cumplir debidamente la mision que se nos habia encargado, hemos hecho cuanto de nosotros ha dependido, secundando asi las filantrópicas inten-

ciones de V. S. que se ha dignado tomar la iniciativa para introducir una mejora que á todos atañe y que á cada uno interesa, pues con ella indudablemente conservarán la vida algunos individuos que teniéndola solo suspensa serian enterrados como cadáveres para concluir su existencia en medio de la mas horrible desesperacion.

Tambien por igual medio se evidenciarán muchos crímenes, y se pondrán en manos de la Justicia delictuentes cuya impunidad y víctimas sepultaria la tierra. Con este motivo indudablemente se disminuirán tambien los casos de criminalidad, porque actualmente la esperanza de la impunidad ha de ser origen de muchos delitos. Si tantas ventajas, M. I. Sr., se pueden obtener en bien de la humanidad por este medio, y con solo la firme voluntad de V. S. para llevar á cabo esta tan deseada mejora, ¿cuál cúmulo de bendiciones no ha de recibir V. S. hasta de las generaciones venideras?

La Comision higiénica por su parte se creará suficientemente recompensada si este trabajo llega á merecer la aprobacion de V. S., y si puede caberla la gloria al mismo tiempo de ver establecida una mejora de tanta importancia y trascendencia, cuyo coste es bien insignificante si se atiende al género de ventajas que ha de producir; no olvidando que es la segunda capital de España la que ha de costearla, y que ella jamás se ha arredrado para crear obras de mucha mayor montá, aunque no hayan sido de tanta trascendencia y ventajas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 31 de julio de 1849.

El Decano,

*Rafael Nadal y Lacaba.*

*Antonio Pujadas,*

vocal secretario.

# MEMORIA DESCRIPTIVA,

de un proyecto

## PARA UNA SALA MORTUORIA,

*adoptado*

POR LA COMISION HIGIENICA DE LA CIUDAD DE

**BARCELONA.**

... de V. S. que se le ha acordado para el presente...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...

Tambien...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...

**PARA UNA SALA MORTUARIA**  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
**BARCELONA**  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...  
... y para que se le entregue a cada uno de los señores...

El doctor  
*Antoni Rovinsky y Landa*

*Antoni Rovinsky*  
Secretario

... Toute demeure doit être l' image de celui qui l' habite.

M. l' Abbé Bateaux.

Les beaux arts réduits à un principe, p. 307.

### III. J. Sr.

Como si á la capital del antiguo Principado la reservase el destino para modelo de las mayores empresas; como si un número tutelar la inspirase el designio de colocarse al nivel de las primeras ciudades de la culta Europa, ello es que Barcelona es ya mirada con respeto, y hasta acatado su nombre por cuantos aprecian en todo su valor la ilustracion y el verdadero progreso.

No obstante de haber tenido que luchar con agenos zelos y predominio, no obstante el empeño de detenerla en la carrera de los adelantos, escogiéndola una vez y otra vez para teatro en donde una política trastornadora pudiese verificar sus ensayos; la ciudad de los Concelleres, superior á las circunstancias azarasas de la época, jamás desmintió el espíritu laborioso y emprendedor que constituye el carácter de sus naturales.

Podrá algun pueblo de la monarquía española envanecerse con pomposo dictado, y ostentando un fausto oriental, producto de su elevada posicion, mirar á los demás pueblos hasta con desden; mas nunca le será dable desentenderse de que á Barcelona debe haber recibido las mas de las innovaciones y mejoras, que tarde, ó nunca tal vez, le hubiese ocurrido la idea de plantear. En efecto ¿quién sino Barcelona sugirió el proyecto de adoptar el utilísimo sistema del alumbrado por el gas? ¿Cuándo se pensó en acele-

rar las comunicaciones y reducir las distancias, sino despues de haberse visto con asombro el monumento mas grandioso que la intrepidez catalana elevó á la conveniencia pública y á las especulaciones mercantiles? Y últimamente ¿no fué Barcelona la que, hace poco, dispertó el filantrópico pensamiento de establecer un recinto ó Sala mortuoria, al laudable objeto de poner en práctica uno de los mas sagrados deberes que la civilizacion y la humanidad reclaman? Llor y prez al que concibió la idea del depósito é inspeccion de los cadáveres antes de ser introducidos en el Cementerio! Idea grande, sublime, religiosa: y las utilidades que la humana especie puede reportar, las han dejado ya consignadas en su Memoria los dignos facultativos componentes la Comision higiénica, cuyas cualidades y bien sentada reputacion son de todos conocidas, y ¡ojalá, M. I. Sr., que el proyecto que tengo la honra de acompañar, estuviere en armonía con los datos é instrucciones que me suministró dicha Comision; pues solo en este caso podria caberme la satisfaccion de haber contribuido á presentar una obra digna de la cultura de mi pais!

— La historia de la primera y mas importante de las Nobles Artes, tan fecunda en conceptos, cabalmente ningun monumento de esta especie nos ha legado; y lo que es mas, aun, que hasta á aquellas naciones que en el dia son reconocidas como á prototipo de inventos útiles, las haya pasado desapercibido un establecimiento, cuyas ventajas en pro de la humanidad nadie podrá desconocer. Solo la pensadora, á la par que modesta Alemania acometió tan recomendable empresa, estableciendo en algunos puntos de sus vastos dominios fábricas destinadas para Salas mortuorias, sin que hayamos podido adquirir mas datos que la realidad de su existencia y un éxito el mas satisfactorio: pero por desgracia, no nos ha sido dable trasladarnos á aquellos lejanos países, á fin de imponernos de la forma, distribucion y demas circunstancias inherentes á esta nueva clase de edificios, ni menos hacernos con un simple bosquejo, recurso mas que suficiente para servir de punto de partida, y poder la Comision llegar sin embarazo al término que se habia propuesto.

No obstante, siendo el objeto principal del edificio en proyecto asegurarse de la realidad de las defunciones del cuerpo humano,

de golpe se trasluce que sin el auxilio de una continua y escrupulosa vigilancia, seria inútil prometerse felices resultados. Condicion tan precisa exigía el sacrificio de la suntuosidad á la conveniencia. Asi fué que no vacilamos en adoptar la forma circular, única que reúne la circunstancia de que todos los puntos de la periferia se dirijan á un centro comun: de lo que se sigue que, colocados los cadáveres en torno de la Sala puedan ser vigilados con la mayor facilidad.

Una linterna tambien circular cerrada con una cúpula esférica, apoyada sobre doce grandes arcos con otros tantos tragaluces abiertos en el arranque del casco, y en la pared de cerramiento de la Sala, sesenta ventanas á una altura competente respecto del lecho ó camilla de cada uno de igual número de cadáveres; difundirán abundante luz en el interior del recinto mortuorio, y harán que el aire circule con desahogo, pues precisado á seguir el curso de los vientos, arrastrará las exhalaciones que pudieran inficionarle.

Seria por demas, M. I. S., detenernos en hacer una minuciosa explanacion de la capacidad y altura de la Sala y sus dependencias, de las dimensiones de las estancias particulares en que han de depositarse los cadáveres, del sistema observado en la construccion del cielo, ó cubierta, del grueso aplicado á los muros, de la magnitud de sus vanos y demas; pudiendo venirse en conocimiento de tales pormenores por medio de los dibujos que en Planta, Alzado y Seccion acompañamos al efecto: seanos empero lícito advertir, que hemos puesto el mayor cuidado en hermanar la solidez con la economía, sin menoscabo de la conveniencia, requisito que no debe perder de vista todo facultativo que quiera dar pruebas de una regular aptitud.

En cuanto al exterior de la Sala mortuoria, se ha creído necesario la circumbalase una espaciosa calle, á la que miran las sesenta ventanas espresadas, conduce á las habitaciones de todos los Empleados en el establecimiento, sirve de desahogo á los mismos, facilita la circulacion del aire, y proporciona comunicacion con la Sala por tres grandes entradas cerradas con cristales, con la mira de aprovechar la luz de estos vanos, y evitar al propio tiempo la salida por aquellos puntos, de los vapores fétidos que

sin esta precaucion podrian incomodar á los que por necesidad, ú otras causas, tuviesen que recorrer la calle mencionada.

Se ha dicho, hace poco, que la adopcion de la forma circular para la Sala mortuoria era hija de la conveniencia; pero como en virtud de la naturaleza misma del establecimiento, resultase tener que contar con sitios á propósito para habitaciones y otros accesorios, fue preciso apelar á un recurso que, salvando la figura de la Sala por las razones espuestas, no quedase desatendida la comodidad de la parte habitable; lo que pudo conseguirse, circunscribiendo al círculo un cuadrado de doscientos cincuenta y dos palmos de lado, paraque los espacios mixtilíneos resultantes llenasen cumplidamente el intento.

Uno de ellos, que en la Planta señalamos con la letra A, está reservado para el facultativo encargado de la inspeccion de los cadáveres, habiendo procurado reuniese su habitacion un conjunto de piezas correspondientes al rango ó posicion social de quien deba ocuparla, á mas de otras, que por su importancia deben estar inmediatas al facultativo espresado, consistiendo las primeras en pieza de recibimiento, gran sala con su alcoba, espacioso comedor, cocina y despensa; y las segundas, en dormitorio para un mozo de servicio, estancia á la que deberá ser trasladado el cadáver que diere señales de conservar algun resto de vitalidad, y otra pieza ocupada por el baño.

El espacio distinguido con la letra B, lo destinamos para habitacion del encargado de la administracion, y responsable del buen órden, aseo y exacto cumplimiento de cuanto sobre el gobierno interior del establecimiento esté prevenido en el reglamento adoptado por la Comision higiénica; cuya habitacion reúne en lo substancial iguales comodidades que la anterior, quedando únicamente transformadas en despacho y archivo, la pieza del baño y su inmediata ya designadas, teniendo ambas habitaciones salida al campo, por dos grandes portales abiertos en el centro de los pabellones de la fachada principal.

El tercer espacio mixtilíneo signado de letra C, contiene las habitaciones de dos vigilantes; no faltándolas lo preciso para vivir en ellas con comodidad: é independiente de ambas, y en el ángulo del cuadrado circunscrito, existe una pieza de forma octá-

gona regular de gran magnitud, denominada sala de diseccion; aprovechando tres de sus lados para alacenas, á propósito para contener libros, instrumentos, vendages, y aquellos artículos propios del arte de curar que se crea necesarios.

En el cuarto y último espacio de letra D, se hallan situados: un depósito capaz de ocho mil quinientos palmos cúbicos de agua, dos bombas hidráulicas para abastecerle, calderas para calentar el agua del baño, y otras necesidades; y un lavadero de competente capacidad. Finalmente, las dos estancias arrimadas á la pared de la fachada posterior, que distinguimos en la Planta con los números 1 y 2, son destinadas la primera para acopios de leña, carbon, ú otra clase de combustibles; y la segunda, para almacen donde queden custodiadas las camillas, enseres, y útiles peculiares del establecimiento.

Ya que acabamos de hacer mencion del depósito, creemos del easo tocar, aunque no sea mas que superficialmente, uno de los principales usos á que le destinámos; tal es el de atender á la limpieza, requisito de los mas importantes en un edificio cual el que nos ocupa; pues, faltando aquella, desaparecerian las halagüeñas esperanzas que la sociedad pudiera concebir de tan útil institucion. Grande, muy grande debe ser por lo mismo la responsabilidad que ha de pesar sobre el encargado del gobierno interior, por la razon de que, el menor descuido en está parte de la administracion podria producir las mas funestas consecuencias, transformando muy en breve en una sentina de corrupcion, cuando no en sepultura de seres vivientes, un lugar en que se trata de poner en práctica cuantos recursos la naturaleza y el arte puedan sugerir, á fin de avivar aquellos cuerpos que la suspension del uso de sus sentidos y facultades del ánimo amagaba una muerte aparente. Interesados, pues, en que no pueda achacarsenos haber procedido con ligereza, descuidando los medios que deben conducir á la práctica de aquella saludable operacion, hemos concebido la idea que pasamos á describir.

El piso de cada estancia, en que han de depositarse los cadáveres, será solado con planchas de pizarra en declive hácia su respectivo centro, en cuyo punto habrá un sumidero en forma de embudo, al objeto de recibir el líquido que puedan de un mo-

mento á otro espeler los cuerpos tendidos en su camilla. Dichos sumideros tendrán comunicacion con una alcantarilla, ó conducto subterráneo que, naciendo del nivel del fondo del depósito, siga directamente su curso hasta el punto mas inmediato de la circunferencia que corresponda al piso de las estancias; dividiéndose entonces el conducto en dos ramales con vertiente rápida y en direccion opuesta, para que en los casos convenientes, la velocidad del agua que discurrirá por ellos, barra y arrastre las materias que los sumideros arrojarán, practicando además otro sumidero en el centro de la Sala mortuoria, el cual recibirá las aguas resultantes de la limpia del piso de la misma, siendo muy probable que esta operacion tenga que verificarse á menudo, por causas que no creemos necesario mencionar; pareciéndonos haber dicho lo suficiente sobre la parte distributiva del proyecto. Concluyamos, pues, nuestra tarea con la descripcion de su fachada.

El célebre Batteux, al hablar del objeto de las artes que dependen en gran parte del ingenio, con el pulso y maestría que resaltan en sus producciones; dice, que, todo edificio debe ser un retrato fiel del sugeto que ha de ocuparle. ¿Podremos hacer alarde de haber sabido aprovecharnos de una máxima tan sabiamente establecida? Nos abstendremos de afirmarlo; pero si diremos haber hecho los mayores esfuerzos para corresponder á la confianza que se nos dispensó. No ignoramos que para imprimir en los edificios el sello de la espresion que exige aquel distinguido literato, se hace indispensable que la filosofía tome en ello una parte activa, y que la imaginacion posea un regular caudal de ideas para hacer de cada una de ellas los usos y aplicaciones análogas á las circunstancias. Sabemos que la Arquitectura tanto mas cautivará la atencion, cuanto mas el que la ejerza sepa comunicar á sus producciones un language de tal modo correspondiente á su clase, que el menos conocedor, al primer golpe de vista, lea en ellas el destino que se las señaló; y sabemos tambien, que este language, esta espresion que nos hace distinguir sus todos homogéneos del mismo modo que por las fisonomías distinguimos las personas, es lo que propiamente denominamos carácter, requisito indispensable en las Bellas Artes, por ser su fin escitar sensacio-

nes agradables, poniendo en movimiento al corazón con la acertada comparación de ideas y la justa combinación de las imágenes.

Permítasenos ahora preguntar, aludiendo á la fachada de nuestro proyecto: ¿Esas masas colosales despojadas de todo adorno, esos muros en escarpa al objeto de infundirles mayor robustez, esas solitarias y aisladas columnas que, á manera de estatuas veladas, permanecen silenciosas en el umbral del Recinto, esos sencillos monumentos, única ornamentación, si tal puede llamarse, que ostenta el cuerpo retraído del centro, y ese gran todo de forma piramidal, hablan acaso al alma, la trasladan al asilo de la inmovilidad, la inspiran recuerdos melancólicos de una existencia efímera? Si así fuese, nuestros afanes hubiesen producido resultados de algun provecho, puesto que, probarian cuando menos hasta donde alcanza el poder mágico del arte, cuando va de acuerdo con el raciocinio, y nos autorizarian, además, para poner término á tan desabrida descripción. No obstante, como la naturaleza no haya distribuido con la misma prodigalidad sus beneficios entre todos los hombres; es decir, que no hallándonos igualmente dispuestos á recibir idénticas impresiones; no será por demás diseñar, aunque toscamente, algunos de los objetos que aparecen en la fachada principal, dando ligeros toques á la parte filosófica de los mismos.

Sobre el dintel de la puerta del centro que facilita la entrada en el recinto, hemos colocado una lápida que en caracteres inteligibles, y en relieve, contenga la siguiente inscripción análoga al objeto del Establecimiento: *Adhuc fata virum servant et vescitur aura aeterea, necdum crudelibus occubat umbris.*

Los Sarcófagos entregados á los nichos del cuerpo central, representan monumentos alzados por la gratitud de los Barceloneses á la memoria de aquellos hombres benéficos, á cuyo humanitario zelo sea debida la institución del depósito é inspección de los cadáveres; y el símbolo de la inmortalidad estampado en el remate de los mismos monumentos, alude á que, los nombres de tan beneméritos bienhechores, serán pronunciados con entusiasmo hasta por las generaciones venideras.

Hemos procurado que la cornisa del espresado cuerpo central fuese una realidad, simplificándola y librándola de todo miembro

inútil, ó sin funcion ; cuyo defecto no hubiesemos evitado , á aplicarla los modillones, cual lo hemos practicado en la cornisa de los cuerpos salientes, por la poderosa razon de que, mal pudieran sentar las cabezas de las vigas en un muro de cerca, que no tiene que recibir la carga de ningun techo ; habiendo por iguales motivos considerado al fronton, no como parte esencial de una cubierta, sino como un simple remate ó coronamiento.

En órden á los pabellones, ó cuerpos resaltados, se ha tenido la mira de que, sin robarles el aspecto monumental que les corresponde por su afinidad con el cuerpo del centro, indicasen no obstante los usos á que están destinados : de manera que, quien fije la atencion en la forma, dimensiones, y puesto que ocupan los vanos ; reconocerá seguramente á las habitaciones, que, al hacer la descripcion de la parte distributiva, dijimos destinarlas para un facultativo encargado de la inspeccion, y para un empleado responsable de la buena administracion del establecimiento.

A nadie se ocultará, que precisados á presentar el frente de ambos cuerpos resaltados una estricta igualdad, so pena de incurrir en lo ridículo, con notable mengua de la euritmia, no nos quedaba otro recurso que asirnos de lo que pudiese evidenciar el lugar de la residencia de ambos empleados, no menos que la ocupacion ó destino de cada uno, y esta mira nos indujo á ocupar el sobre de la puerta de entrada á la habitacion del facultativo con la cavidad trabajada á manera de concha, ó cuarto de esfera, cobijando á los atributos de Esculapio: y en el plano vertical que se alza sobre la cornisa, esta inscripcion. *Medicus naturæ minister et interpres* y en iguales sitios del frente de la otra habitacion, varios objetos, símbolos de la vigilancia, y la inscripcion : *Omnibus umbra locis adero.*

Finalmente: con el atahud que sirve de remate á cada uno de dichos cuerpos resaltados, y la actitud recogida y silenciosa de las estátuas, hemos pretendido significar una observacion escrupulosa, y no interrumpida, sobre el cuerpo depositado, y prontas á levantar la tapa de dicha atahud, al menor recelo de que las funciones vitales del que creian cadáver no se han del todo estinguído.

Terminada ya la descripcion del proyecto en el modo que nues-

tra insuficiencia nos ha permitido, nos tomaremos la satisfaccion de preguntar. ¿Caso que nuestros trabajos mereciesen una favorable acogida, podrémos concebir la esperanza de verlos realizados? Podrá la Comision higiénica envanecerse de que sus desvelos no habrán sido ésteriles, y que la humanidad reconocida bendecirá algun dia la época de su instalacion; ó será que, no obstante las mejores disposiciones de una Autoridad protectora y resuelta á dar cima á una obra que tantas ventajas pudiera reportar, se atravesarán mil obstáculos que genios malévolos se complacen en interponer, cuando se trata de objetos que no se acomodan á sus miras particulares? Mucho lo recelamos: y hasta nos aventuramos á preveer que « La falta de recursos » será el escollo en que se estrellarán las esperanzas mas alagüeñas, y el mas decidido apoyo de las almas sensibles. Si así fuese, diríamos que jamás tan frívolo pretexto ha estorbado la realizacion de proyectos de un coste inmenso, sin que hayan ofrecido otro resultado que una vana y ridícula ostentacion. Diríamos que se están invirtiendo cuantiosas sumas en obras, que mas tienden á satisfacer las conveniencias de unos pocos, que á proporcionar ventajas á una poblacion que por tantos títulos merece las mayores consideraciones. Y diríamos por último lo que una notabilidad médica, lamentándose del poco esmero con que son asistidos los enfermos en la mayor parte de los hospitales, atribuido por lo comun á falta de medios. « Siem- » pre que se trata de enviar hombres para matarse unos á otros se » halla dinero ¿porqué se ha de sentir gastarle cuando se trata de » su conservacion?

Barcelona 31 de julio de 1849.

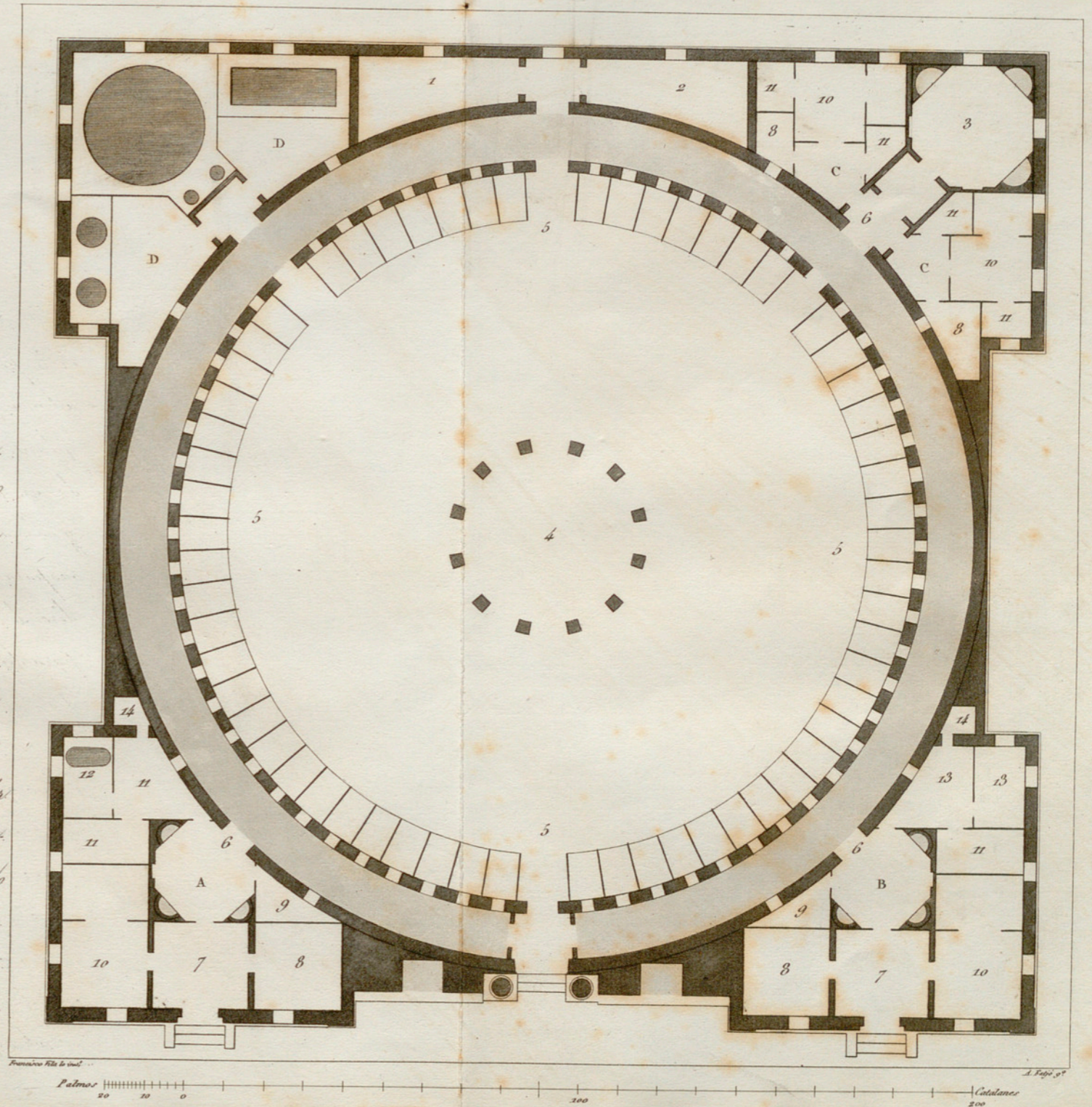
**Francisco Vila**, arquitecto.



# Planta de un Recinto mortuario

## Explicacion

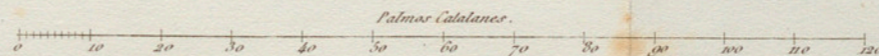
A Habitación del facultativo encargado de la inspeccion. B Habitación del encargado de la administracion. C Habitaciones para dos vigilantes. D Estancias en las que se hallan situados un gran depósito de agua para la limpieza y usos domesticos, dos bombas hidraulicas, calderas para el baño y demás necesidades y un lavadero de competente capacidad. 1. Almacén para depósito de leñas. 2. Estancia para custodiar los camillas y útiles propios del Establecimiento. 3. Sala anatómica. 4. Patio arqueado cubierto con una cúpula que sirve de aventador y suministro abundante luz a la sala mortuoria. 5. Recinto capaz de contener en depósito sesenta cadáveres. 6. Entrada a las habitaciones. 7. Comedores. 8. Cocinas. 9. Despensas. 10. Sala con alcoba. 11. Dormitorio. 12. Baño. 13. Archivo. 14. Lugar escondido.







FACHADA PRINCIPAL DEL RECINTO MORTUORIO.





## APÉNDICE N. 2.

ALFONSO N. S.

---

## NÚMERO 2.

---

### **APENDICE Ó INSTRUCCION detallada de los socorros que deben administrarse en los casos de muerte aparente, y á todo individuo que pue- da infundir alguna duda de su verda- dero estado por haber muerto repen- tinamente ó de ciertas enfermedades que por de terminado tiempo presentan las señales de muerte.**

Los medios ó socorros que deben ponerse en práctica en los casos dudosos de muerte, son generales y particulares. No nos detendremos en hacer la esposicion de las prácticas rutinarias y viciosas del taponamiento del ano, vagina, boca, nariz y orejas, esposicion de los cuerpos y ataúdes cerrados, pues ellos solos pueden causar la muerte, y de consiguiente exigen una providencia severa para su proscripcion. Un sistema totalmente opuesto á esas máximas perniciosas debe establecerse para volver á la vida al sugeto en quien no se haya estinguido totalmente la llama de ella: tal es el conducir los cadáveres con ataúdes abiertos ó alomeros agujereados en diferentes puntos de su circunferencia, lavándolos primero con agua y vinagre, licores espirituosos, y envueltos con ropas que no compriman parte alguna. Este sistema á mas de proporcionar la incalculable ventaja de observar la menor señal de vida, evita grandes inconvenientes, como lo es el que el criminal

industrioso en sus maquiavélicos pensamientos no pueda burlar la vigilancia de los delegados de los tribunales tan necesaria en semejantes casos.

## MEDIOS GENERALES.

### Conclamacion.

Este recurso puesto en uso entre los antiguos Romanos, consistia en llamar tres veces al difunto por medio de bocina, cuya operacion se repetia á menudo durante los tres dias de la esposicion del cadáver, nombrándole en alta voz las personas de su mayor cariño. Tambien se tocaban diferentes instrumentos, y asegura Martin en su disertacion que trata de los socorros que han de administrarse en los casos dudosos, que la conclamacion instrumental y oral bien ordenada, es uno de los recursos poderosos para despertar la sensibilidad.

### Pruebas quirúrgicas.

Las mejores que pueden emplearse son las heridas con instrumentos punzantes y cortantes, y el fuego. Estas rasgadas han despertado la accion vital en ocasiones que fueron infructuosos los demás medios. La impulsion violenta de una puntura en parte donde no haya epidermis, se transmite con prontitud al centro comun de las sensaciones. Cuéntase de una muger apoplética que sin señal alguna de vida, volvió rapidamente de su letargo por la impresion que le produjo un aguja metida debajo de la uña de un dedo de la mano.

### Comocion eléctrica.

El fluido eléctrico se considera como uno de los mejores estimulantes, asegurando Greve, que él solo basta para poder distin-

guir la muerte aparente de la real. El célebre Marc ha sido de los que han dado mas valor á las pruebas del galbanismo, sobre todo en los casos de sumersion, estrangulacion, asfixia por gases deletereos, emanaciones narcóticas, frialdad y envenenamientos. De todos modos la influencia gálbánica tiene mas valor en los estados de muerte por asfixia, que en los demás. Para mayor inteligencia de los efectos del galvanismo, recordaremos sus diferencias en los resultados que pueden dar segun como se aplica. Los musculos se resienten mejor de la accion de la pila cuando se hallan descubiertos y tocados por el aire; las convulsiones aumentan en proporcion del número de puntos que hay en contacto del arco con los músculos, y por último el corazon se conmueve á la accion galbánica. El célebre Orfila, nuestro paisano, dice. «Si para una causa imprevista se cree un sugeto muerto despues de largo tiempo, pero que conserva aun la flexibilidad de su cuerpo, no deberán apresurarse á sepultarlo, pues en este caso lo que debe hacerse es poner en descubierto un músculo del brazo, electrizándolo por medio de la pila galbánica, y en el caso de no manifestarse la menor señal de contraccion, no queda ya duda de la completa estincion de la vitalidad; pero si se notase la menor señal de ella, se procurará despertar la accion del corazon y pulmones.»

### **Quemaduras.**

Este recurso á mas de ser ventajoso como estimulante, lo es tambien para distinguir las quemaduras hechas durante la vida de las producidas estinguida esta. Las líneas encarnadas flictena y escaras con rubicundez en la periferia que resultan de una combustion en las partes vivas, no se verifica en el estado de cadáver; por consiguiente siempre que se manifiestan dichos síntomas en estado de muerte, indicarán restos de vitalidad.

## **MEDIOS ESPECIALES**

### **apropiados á la clase de enfermedad que ha producido el estado de muerte.**

El médico inspector debe reconocer minuciosamente el quizás presunto cadáver, con el objeto de asegurarse si hay señales de estrangulación, contusion, heridas, y por fin indicio de muerte violenta. Debe hacerse con una relacion del profesor que visitaba al individuo para saber la clase de enfermedad que padecía, edad, género de vida, tiempo de la enfermedad y sus complicaciones para que con estos datos, escoja los medios especiales á la dolencia de que se crea fué víctima.

### **Recursos que deben emplearse en los casos de sumersion.**

Se separará del local donde se halle el sugeto el sin número de personas que por curiosidad le rodean, bastando cuatro ó cinco para administrarle los socorros necesarios. En el caso de hallarse el sugeto sin sentido ni movimiento, se le volverá del lado derecho inclinándole ligeramete la cabeza, la que se sostendrá por un ayudante, entreabriendo los labios y separando las mandíbulas para facilitar la salida del agua. Deberá elegirse un lugar cómodo y algo pendiente en la orilla del agua, ó bien si hay barco dentro de él, cubriéndolo con una manta que será preferible si fuese de lana. Luego empezarán á hacerse las fricciones con ropa de lana, ó con brocha, al mismo tiempo que se pondrán por momentos hierros calientes sobre dicha manta, recorriendo las regiones axilares, epigastrio y corazon. En el caso de no ser esto suficiente se aplicará un poco de yesca encendida á muy corta distancia de la region del estómago y llegando aun á tocarla. Le introducirá el aire en los pulmones por medio de una geringa ó

soplete á propósito, pero deberá hacerse en muy pequeñas cantidades al empezar la operacion. Igualmente se echará mano del alcalí volátil aplicado suavemente á las ventanas de la nariz, del aparato fumigatorio para la introduccion del humo de tabaco en el recto, del emético en caso que los medicamentos internos que se administráran produjesen nauseas sin vómito, á veces de la sangría, y por último de la laringotomía.

### **Asfixia de los ahorcados.**

En este caso despues de haber cortado la cuerda que producía la estrangulacion, se usarán los mismos medios que en los casos de sumersion, con la sola diferencia, que las sangrías del pié y de la jugular son preferibles á los ahorcados que á los demás asfixiados, no debiendo calentarse tampoco el cuerpo como se hace en los de sumersion.

### **Asfixia por el vapor de carbon.**

Lo primero que deberá hacerse es separar al sugeto que se halla en estado de muerte del local vicioso donde se halle, desnudarlo y hacerle una apersion de agua fria en todo el cuerpo. Se le introducirá en la boca un poco de agua fria acidulada al mismo tiempo que se le administrarán enemas con dos partes de agua fria y una de ácido. Se estimularán las ventanas de la nariz, con la pluma mojada en agua de colonia, se introducirá aire en los pulmones, se pondrán sinapismos y vegigatorios en las estremidades inferiores, y en el caso de ser todo infructuoso se sangrará del pié ó de la yugular si la cara del asfixiado se hallase encarnada ó lívida, los labios hinchados y salidos los ojos, debiéndo hacerse todo con la mayor celeridad.

### **Asfixia por los gases que se desprenden de las letrinas y pozos.**

Los socorros primeros deben consistir en la traslacion del individuo á un local donde se respire un aire puro, lavarle el cuerpo

con agua fria acidulada friccionándolo con brocha al mismo tiempo que se le hará respirar, aplicándole el cloro, y en el caso de notarse señales de haber tragado algun líquido de la letrina, se procurará el vómito estimulando la campanilla con las barbas de una pluma, ó con el emético. Se le sangrará en el caso de notarse el movimiento tumultuoso del corazon, acudiendo por fin á la aplicacion de sinapismos y vegigatorios, y á las limonadas sulfúricas.

### **Asfixia ó muerte aparente por congelacion.**

Se envolverá al sugeto que se halle en este estado con una manta, á escepcion de la cabeza, colocándolo en un lugar cómodo, y friccionando su cuerpo con nieve, cuyas fricciones empezarán por el vientre. A los tres minutos se harán, añadiendo al agua fria un poco de la caliente, guardando la proporcion de 10, 12, 15, 18, 20 hasta los 25 grados Reaumur, de modo que el aumento de calor se verificará en el espacio de cuatro ó cinco horas: se estimularán las ventanas de la nariz, procurando á un tiempo la introduccion de aire en los pulmones por medio de geringa ó cañuto. Tan pronto como se note el restablecimiento de calor se le podrá en cama y observándose la menor señal del paso libre del esofago, se prescribirá una mixtura de agua de melisa con algun espirituoso.

### **Asfixia por el calor.**

Deberán transportarse los asfixiados por el calor á un local que no sea caliente ni muy frio, sangrándole de los piés, y mejor de la jugular: las bebidas que han de tomar serán de agua fria acidulada con vinagre, ó bien con el ácido tartárico. Tambien se aplicarán sinapismos en las piernas, y en el caso de ser todo infructuoso se pondrán diez ó doce sanguijuelas en las sienes. Todos los socorros indicados en las asfixias por el carbon, tienen lugar en este estado, del que deberá próscribirse toda bebida caliente.

### **Asfixia de los recién nacidos.**

Aconsejan algunos que no debe cortarse el cordón mientras la criatura se halle en comunicacion con la madre, como sucede cuando se conserva aun la placenta adherida á las paredes del útero, y en el caso de haber salido la ponen en un baño de vino, ó sobre cenizas calientes; pero Mr. Duget dice que es mejor cortar el cordón luego de haberle ligado, poniendo al niño sobre el lado derecho en un local donde se respire aire puro y fresco, con la cabeza desnuda y el cuerpo cubierto. Luego se harán fricciones secas ó bien con vino, aguardiente ó vinagre, un baño caliente, limpiándole la boca del moco ó coágulos de sangre que podrá tener. Se le irritarán las ventanas de la nariz con una pluma, y no se descuidará la introduccion de aire en los pulmones, ni tampoco alguna enema de agua tibia y vinagre.

### **Asfixia por el rayo.**

Los estimulantes y medios diferentes que se emplean en los asfixiados por el ácido carbónico, y aires no respirables, las aspersiones de agua fria, conmociones eléctricas, ó galvánicas, insuflacion del aire en el pecho, y los revulsivos, son indicados en semejantes casos.

### **Apoplegia de los recién nacidos.**

El primer socorro consiste en cortar el cordón y dejarle sangrar mas ó menos tiempo. Si no se verifica la salida de la sangre podrán favorecerla las fricciones en la region epigástrica. En el tiempo de salir la sangre, si no es mucha la cantidad, se pondrá en un baño de agua tibia con un poco de la de colonia, estando siempre atento el facultativo en la cantidad de sangre que sale para ligar luego el cordón en el caso de ser espuesta su salida. No se olvidará tampoco la introduccion de aire en los pulmones.

### **Catalepsis.**

En los estados de muerte verificada á consecuencia de dicha afeccion, se pondrán en uso, á mas de los medios generales, los particulares como una sangría, sanguijuelas y revulsivos en el caso de sospechase congestión cerebral, ó bien evacuentes en los embarazos gástricos. En general convienen los antiespasmódicos, y la electricidad para estimular el sistema nervioso.

### **Convulsiones.**

Convienen en este caso los antiespasmódicos mas enérgicos, la inspiracion del éter, amoniáco y vinagre, enemas emolientes, emplasto de gálvano en la planta de los pies, sinapismos y vegicatorios en las piernas. Tampoco se perderá de vista la diferencia de tratamiento que debe adoptarse segun la causa que haya motivado las convulsiones y producido de sus resultas la muerte: asi es que las dependientes de congestion exigirán las evacuaciones de sangre, las verminosas antihelmináticos, y las nerviosas antiespasmódicos, como por ejemplo la asafétida, el almizcle, el alcánfor, el valerianato de zinc etc.

### **Envenenamientos.**

Cuando un enfermo muere envenenado son tales sus desórdenes del organismo que no hay ejemplo de haber vuelto á la vida individuo alguno; por consiguiente creemos inútil la esposicion de los socorros que podrian necesitar: no obstante, como nada hay que no pueda suceder en orden á nuestra complicada organizacion, aconsejamos á los médicos inspectores lean con detencion el tratado de venenos del célebre Orfila, y en él encontrarán el antídoto correspondiente á cada uno de ellos.

### **Extasis.**

Para este caso se hallan indicados todos los medios apropiados á la catalepsis.

### **Histeria.**

Los socorros que deben administrarse han de ser los siguientes: aspersiones de agua fria en la cara, inspiracion de papel quemado, amoniaco, éter y vinagre, esternutatorios, fricciones en el vientre y estremidades, paños calientes, amoniaco en las regiones temporales, vegicatorios, sinapismos en los muslos y piernas, y en el caso de reconocer la histeria una supresion de menstruos, se prescribirá una sangría, inyecciones emolientes en la vagina, sanguijuelas en los tobillos y antiespasmódicos.

### **Letargo.**

Verdad es que el letargo, lo mismo que la histeria y el síncope ofrecen algunas veces el cuadro lisonjero de restablecerse los sujetos saliendo del estado de muerte aparente sin socorro alguno, pero en otras ocasiones se presentan estas afecciones bajo el tipo de la muerte por largo tiempo; de consiguiente el médico inspector no se dejará seducir por aquella lisonjera esperanza que le privaría de acudir á los socorros oportunos: antes al contrario trabajará para despertar la accion vital poniendo el cadáver en un parage fresco, mandándolo friccionar en todas las regiones, en especial la columna vertebral, estimulando narices y garganta con una pluma, y haciendo aplicacion del amoniaco á la boca de tiempo en tiempo. Las aspersiones de agua fria en la cara y pecho, las aplicaciones de sinapismos y vegicatorios en las estremidades, la conclamacion, los sacudimientos y conmociones eléctricas, son los medios mas apropiados, y que deben continuarse por bastante tiempo.

### **Pérdidas de sangre.**

Lo primero que deberá hacerse será el cohibir la hemorragia, y no descuidar algunos de los medios citados. En el momento de notarse la menor señal del libre paso del esofago se prescribirá una mistura cardiaca que se le introducirá á cucharadas.

### Síncope.

En casos semejantes no puede darse una regla general, pues la eleccion de medios para restablecer la accion vital depende de las diferentes causas que pueden acarrear este accidente; así es que unas veces resulta de una afeccion nerviosa, hemorragia, evacuaciones escesivas, obstáculos á la circulacion, y en otras del abuso de los apetitos venereos, aproximacion de eclipses, grandes mudanzas de personas, dolores muy fuertes, vapores del carbon, grandes emociones como son las producidas por el terror, el miedo, la alegría por sorpresa etc. etc. Sin embargo de lo dicho debe tenerse presente que sea cual fuese la causa del síncope, convendrán los escitantes en todos los casos, con el objeto de despertar con prontitud la sensibilidad. Se pondrá el cuerpo en una posicion horizontal al aire puro y fresco, desabrochando los vestidos y cuanto comprima cualquier parte del cuerpo, haciendo aspersiones de agua fria en la cara, arrojándola con fuerza y á corta distancia, fricciones en todas las regiones enemas irritantes, conclacion, titillacion en boca y narices, vegicatorios, sinapismos, electricidad, antiespasmódicos é inspiraciones de vinagre fuerte, agua de Colonia, de Rabel y amoniaco, sin descuidar el uso de los medios apropiados á la enfermedad que motivó el síncope.

Barcelona 31 de julio de 1849.

El Decano,

*Pedrauel Nadal y Lacaba.*

*Antonio Pujadas,*

vocal secretario,







RF. 15-24